



## **COMUNICADO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2020**

En el día de hoy 26 de Mayo de 2020 a las 20 horas hemos recibido en el correo electrónico del club, la esperada notificación por parte de las federaciones catalanas de Tenis y pádel de la autorización para permitir el juego de 2x2 en las pistas de ambos deportes, en la parte inferior os transcribimos las informaciones recibidas.

Creemos que la mejor forma para adaptarnos a esta nueva situación, es mantener las reservas de mañana día 27 debido a la premura de tiempo y eliminar toda las efectuadas desde el jueves 28 hasta el día 1 y a partir del mencionado jueves una vez modificada la aplicación para adaptarla a la nueva situación, permitir la reserva de pistas con 4 jugadores y 1h y1/2 de tiempo de juego.

Os recordamos que todas las demás condiciones para el acceso al club y la práctica de la actividad se mantienen con las mismas condiciones de los anteriores comunicados.

La intención de la junta ha sido en todo momento respetar las normas establecidas por las autoridades competentes y continuamente se ha puesto en contacto con los directivos de las federaciones a las que el club está adscrito, para instarles a que buscaran soluciones a lo que los socios nos estaban demandando.

Agradecemos a la mayoría de los socios sus comunicados en las redes sociales y por otro lado no entendemos la exigencias fuera de tono en algunos de dichos comunicados, cuando el club ha mantenido un continuo canal informativo a través de dicha redes sociales y su página Web



Benvolgut/da President/a,

Ens dirigim novament a tots vosaltres en relació a les notícies aparegudes sobre la possibilitat d'obrir les escoles de tennis i poder jugar en la modalitat de dobles arrel les diverses informacions aparegudes des del dia d'ahir.

Tot i haver sol·licitat un aclariment oficial per part del Consejo Superior de Deportes sobre si la Disposició Addicional Quarta, que modifica l'ordre SND/380/2020 en relació a l'activitat esportiva a l'aire lliure, s'ha d'aplicar també a l'article 41 de l'ordre SND/399/2020 aquest aclariment no s'ha produït.

No obstant en virtut de les converses mantingudes entre el mateix Consejo Superior de Deportes i la Real Federación Española de Tennis **es permet la pràctica de la modalitat de dobles i les escoles de tennis amb un màxim de 10 alumnes**, respectant sempre la distància de seguretat i les mesures higièniques establertes.

Us mantindrem informats de qualsevol modificació al respecte.

Barcelona, 26 de maig de 2020

**26 de maig de 2020**

### **COMUNICAT OFICIAL DE LA FEDERACIÓ CATALANA DE PÀDEL**

Havent tingut coneixement del comunicat oficial emès fa uns minuts per la junta directiva de la Federación Española de Pádel, el qual adjuntem, i en concordància amb el seu contingut, la Federació Catalana de Pàdel dona per vàlida a partir de la Fase 1 la pràctica del pàdel per parelles, 2x2, així com les classes col·lectives en els termes descrits en el comunicat oficial de la Federación Española de Pádel.

Salut i bon pàdel per tothom!!

**Federació Catalana de Pàdel.**



## **COMUNICADO OFICIAL FEP DEL REINICIO DE LA PRÁCTICA DEL PÁDEL**

Conforme a las conversaciones mantenidas en el día de hoy, martes 26 de Mayo de 2020, con el **Consejo Superior de Deportes del Gobierno de España**, respecto a la clarificación de las consecuencias de la **Orden SND/440/2020 del 23/05/2020 del Ministerio de Sanidad** ya publicada, la **Federación Española de Pádel** comunica oficialmente que, desde el pasado **lunes 25/05/2020**, está permitida ya desde la **Fase 1** la práctica del pádel en parejas, dos contra dos, en cualquier tipo de instalación de pádel.

Así mismo están permitidas igualmente las clases colectivas, con la restricción de hasta un máximo de diez alumnos, siempre y cuando se garantice el riguroso cumplimiento de la distancia mínima obligatoria de 2m. entre personas.

No se podrá sobrepasar, en ningún momento, el 30% del aforo de cada modalidad deportiva que tenga en sus instalaciones.

La **Federación Española de Pádel** ruega encarecidamente, tanto al personal de las instalaciones como a los practicantes de pádel, la máxima responsabilidad y sentido común para que no tengamos que sufrir un nuevo cierre de las instalaciones de pádel, lo cual sería catastrófico para la supervivencia de nuestros clubes.

Para ello insistimos en la importancia del uso de mascarillas, del mantenimiento en todo momento de una distancia mínima de 2m., de la desinfección frecuente de las manos y de no llevarse estas a la cara.

Respecto a las instalaciones de pádel, volver a indicar la necesidad de las medidas de aislamiento en la recepción, de la conveniencia de la creación de un circuito interior de tránsito de entrada diferenciado del de tránsito de salida, de la conveniencia de establecer horarios diferenciados de inicio entre las pistas habilitadas, para evitar así al máximo la existencia de horarios de acumulación de tránsito de usuarios, la disponibilidad de desinfectante para las manos para el uso de los usuarios y la limpieza y desinfección rigurosa y responsable de sus instalaciones.

**La Junta Directiva de la Federación Española de Pádel**

**COMO PODEIS VER MAS ABAJO LA RESPUESTA DEL CSD A LA  
FEDERACION ESPAÑOLA DE TENIS ES DE HOY A LAS 20 HORAS**

21:32

4G

< Entrada

2 mensajes



Obtener [Outlook para Android](#)

**From:** Alta Competicion

<[altacompeticion@csd.gob.es](mailto:altacompeticion@csd.gob.es)>

**Sent:** Tuesday, May 26, 2020 8:04:35 PM

**To:** Miguel Ángel Martín <[mamgut@rfet.es](mailto:mamgut@rfet.es)>

**Subject:** RE: Consulta Real Federación Española de  
Tenis

Buenas tardes Miguel Angel,

En contestación a tu consulta, y de acuerdo a la Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID -19, en la aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en la Disposición adicional cuarta se flexibiliza la práctica de la actividad física no profesional, por la que se permite a partir del 25 de mayo, la práctica del Tenis tanto individual como dobles y la actividad física no profesional en grupos de hasta 10 personas en todas las instalaciones de tenis, todo ello guardando la distancia de seguridad interpersonal de dos metros, y respetando las recomendaciones de seguridad e higiene, incluidas en el artículo 7.2 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo.

Saludos

**De:** Miguel Ángel Martín [<mailto:mamgut@rfet.es>]

**Enviado el:** martes, 26 de mayo de 2020 15:55

**Para:** Alta Competicion

